

CONTENIDO

	Pág.
2.0. INTRODUCCIÓN	2
2.1. Resumen del contenido del informe	2
2.2. Generalidades de la obra	3
3.0. ASPECTOS TÉCNICOS	4
a. Breve descripción del proyecto (localización, características técnicas, modificaciones del proyecto – si las hay)	4
b. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.	6
c. Datos de producción o uso (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).	6
4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN	7
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	
5.0. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	14
6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	24
7.0. ANEXOS	25
Anexo 1. Evidencias fotográficas	25
Anexo 2. Evidencias documentales	28

2.0. INTRODUCCIÓN

La empresa **GRUPO F1, S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, presenta el informe trimestral #1 de cumplimiento ambiental, según lo estipulado en la Resolución de aprobación DRCH IA-038-2019 (de 26 de abril de 2019). La etapa de construcción del proyecto inicia en finales del mes de Mayo de 2019.

DATOS DEL AUDITOR AMBIENTAL:

- Nombre del Auditor: Ing. Christopher Gonzalez R.
- Registro de Auditor: DIVEDA AA-026-2016 (Act. 2018)
- Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com
- Celular: 6490-1641

2.1. Resumen del contenido del informe ambiental

El contenido del informe ambiental se basa en el en el Anexo 4-14, página 123, del **Manual de Procedimientos para la supervisión, control y fiscalización ambiental** de la Autoridad Nacional del Ambiente (Año 2013). El presente informe trimestral presenta:

- Generalidades de la empresa Promotora, Auditor Ambiental responsable, periodo del informe.
- Describe los aspectos técnicos relevantes que incluyen: las generalidades del proyecto, localización, breve descripción de la infraestructura, equipos, maquinaria, personal y avance de las obras en la etapa constructiva; además, los problemas enfrentados y las soluciones propuestas.
- Programación de actividades del Plan de manejo ambiental descrito en el EsIA categoría I.
- Evidencias fotográficas del cumplimiento de la implementación de las medidas de prevención y mitigación señaladas en el Plan de Manejo Ambiental, la ampliación y la Resolución de aprobación.
- Incluye las observaciones y recomendaciones, previamente señaladas en los problemas enfrentados, de manera que el promotor del proyecto, preste especial atención en el

manejo de desechos sólidos, refuerce la seguridad laboral e implemente las recomendaciones pertinentes durante la fase constructiva de la obra.

- Anexos fotográficos, evidencias documentales, monitoreo y complementarios de cumplimiento ambiental.

2.2. Generalidades de la obra

El proyecto a ejecutar en esta fase contempla la construcción de 131 viviendas UNIFAMILIARES con su respectiva infraestructura de servicios, de manera que se pueda disponer de los servicios básicos de agua, luz, teléfono, tratamiento de aguas servidas individual (tanque séptico) y sistema pluvial.

La descripción de las actividades, es como sigue:

- **Colocación del letrero de aprobación:** según formato de MI AMBIENTE, adjunto a la resolución de EsIA.
- **Instalaciones provisionales, limpieza (pago de indemnización eclógica) y demarcación final de lotes e infraestructura de servicio:** Se iniciará con las instalaciones provisionales (casetas) y se realizará la limpieza, la cual consiste en eliminar la vegetación superficial y arbórea del área donde se ubicarán los **131 lotes** y demás infraestructuras diseñadas y aprobadas en los planos.
- **Construcción de las vías de acceso:** Luego del trazado de la calle, se inicia el movimiento de tierra (relleno, nivelación y compactación) para su posterior conformación de acuerdo a los anchos establecidos. Los trabajos incluyen colocación de material selecto, capa base y superficie de rodadura. También se construirá la infraestructura de drenaje pluvial (cunetas e instalación de tuberías). La secciones de calle (incluyendo cunetas y aceras, serán de 12.80 metros para las vías secundarias y 15.00 metros de ancho para la vía principal).
- **Nivelación y relleno:** La nivelación de terrenos en topografías irregulares, tal es el caso del proyecto RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE, debe iniciar con la definición del nivel del piso terminado de la construcción, logrando que el material de relleno sea compensado por el material del corte para evitar requerir material adicional.

Después de definir el nivel del piso, éste servirá de base para hacer la comparación con las profundidades de desagüe, drenajes, accesos, cunetas y otros, de este modo la construcción se encontrará por encima de éstos. Antes de iniciar el relleno, se debe humedecer el suelo y seguidamente compactarlo con un pisón en capas de no más de 15cm cada una. Es importante realizar una óptima compactación, lo cual evitara el hundimiento u otros problemas en la construcción. Este proyecto no establecerá sitios de disposición final de material edáfico (botaderos).

- **Construcción del sistema de abastecimiento eléctrico:** Se instalará en el área de servidumbre, a lo largo de la estructura vial. Comprende la instalación de postes, cableado y las luminarias que el promotor seleccione.
- **Construcción de las viviendas:** dentro de las infraestructura a desarrollar se encuentra la construcción de **131 viviendas unifamiliares**, las cuales requerirán de las siguientes actividades: permisos preliminares, demarcación, fundaciones, bloqueo, relleno estructural donde aplique, estructura de techo, instalación de puertas y ventanas, repello, plomería, electricidad, acabados en (pisos, baños, cocina), limpieza, entre otras actividades.

3.0. ASPECTOS TÉCNICOS

- a) Breve descripción del proyecto (localización, características técnicas, modificaciones del proyecto – si las hay)
 - Según la resolución de probación, el proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, consiste en la habilitación de **131 lotes dentro de un área aproximada de 9.9 hectáreas** para la construcción viviendas unifamiliares bajo la norma de zonificación RBS, con características especiales, destinadas a viviendas de interés social. El residencial contempla además, área de uso público (Parque A), servidumbre fluvial, servidumbre pluvial, calles y servidumbre vial, veredas, tanque de reserva de agua, lote comercial, capilla, parvulario, y centro comunal; sistema de tanque séptico individual destinado para cada lote, perforación y conexión a pozo y tanque de reserva de agua.

- El proyecto se localiza en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. Cabe destacar que en el certificado de registro público de las propiedades se indica que las fincas se encuentran registradas en el **corregimiento de Boquete**, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí; esto se debe a que el **corregimiento de Alto Boquete** fue creado hace pocos años mediante la División Política Administrativa establecida mediante Ley 58 de 29 de julio de 1998, debido a la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 1 de 1982. En vista de esto en el estudio se indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Alto Boquete.
- Se deberán aplicar todas las medidas de seguridad al personal que labore en la obra según lo exige la ley con el objetivo de garantizar la vida e integridad de los mismos y para no afectar a terceros durante la etapa de construcción. Adicional a la construcción de las 131 viviendas, cada residencia se le diseñará y construirá un sistema para el manejo de las aguas servidas que conllevará un tanque séptico, un campo de filtración, grasería y un resumidero. El proyecto RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE contempla el desarrollo de un área de uso público (**PARQUE A**).
- **Tanque de reserva de agua:** el lote destinado para esta infraestructura tendrá un área de 253.78 m². Igualmente se instalará dentro de este lote el pozo con su respectivo sistema de potabilización.
- **Área de uso público (Parque A):** ocupara un área de 7,708.76 m², y tendrá cancha multiuso, gacebo, columpios y tobogán.
- **Paso vehicular (cajón pluvial):** el cajón pluvial para el paso vehicular tendrá las siguientes dimensiones: 11 metros de largo, 6.80 metros de ancho y 3 metros de altura. Estas medidas corresponden al paso libre por donde fluye el agua en el cauce del Río Papayal. Las coordenadas de ubicación del cajón pluvial son: 342059 mE – 957787 mN; 342068 mE – 957795 mN.
- El proyecto no ha realizado modificaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

b) Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

Equipo a utilizar:

- **En la fase de Planificación** se utilizará el equipo necesario para el desarrollo de planos y labores de oficina.
- **Fase de Construcción** la realización del proyecto requerirá de equipos mecanizados normalmente utilizados en la industria de la construcción, tales como: motoniveladora, palas mecánicas, compactadoras, distribuidora de asfalto, concreteras, camiones volquetes, vehículos de trabajo (pick-up), máquinas de soldar, sierras eléctricas; así también se utilizarán implementos y herramientas tradicionales en las actividades de construcción, albañilería y carpintería en general; entre otros: andamios, palaustre, flotas, llanas, baldes, martillos, clavos y otros.
- **La fase de Operación** se entiende, cuando estén las residencias ocupadas.

AVANCE DE ACTIVIDADES:

En el contexto general el proyecto muestra un avance general de 10%. Actualmente el proyecto está en actividades de limpiza de vegetación, movimiento y nivelación de tierra.

PERSONAL: 20 colaboradores

PROBLEMAS ENCONTRADOS Y SOLUCIONES: NO APLICA

c) Datos de producción o uso (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).
NO APLICA.

4.0. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

IMPACTO AMBIENTAL	1. CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR INADECUADA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán envases rotulados para el depósito de los desechos generados en la construcción y su posterior traslado al vertedero municipal. • Los desechos como restos de caliche y demás materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero. • Se debe prohibir el vertido de basura en el suelo. • Las aguas residuales se manejarán a través de letrinas portátiles a las cuales se le deberá brindar mantenimiento, bajo la responsabilidad de la empresa que se le contrate el servicio.
10.3 MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • El monitoreo de los desechos sólidos se llevará a cabo una vez por semana; • El monitoreo de las letrinas portátiles será semanal.
IMPACTO AMBIENTAL	2. CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR DISPERSIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener humedecidos los principales focos de generación de polvo en la obra durante la época

	<p>seca, con el fin de evitar la contaminación del aire con polvo y partículas por el tránsito de vehículos y maquinaria de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se almacene material susceptible al viento como arena, se debe mantener con una cubierta. • Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona.
10.3 MONITOREO	Semanalmente
IMPACTO AMBIENTAL	3. ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ESTABILIDAD DEL SUELO
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de construcción se realizarán según las especificaciones del plano • Se revegetaran las áreas de suelo desnudo que resulten luego de la construcción.
10.3 MONITOREO	Trimestralmente
IMPACTO AMBIENTAL	4. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR GENERACIÓN DE RUIDO Y VIBRACIONES
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos se llevaran a cabo en horas diurnas para disminuir las horas de ruido generadas por las labores y las máquinas de construcción del proyecto. • Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones • Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso.
10.3 MONITOREO	Trimestralmente

IMPACTO AMBIENTAL	5. EROSIÓN DEL SUELO
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> Durante el invierno en época de construcción se aplicarán medidas de conservación de suelos para evitar la incidencia de procesos erosivos. El alineamiento de calle, corte y relleno, cumplirá con las especificaciones técnicas del MOP e instancias correspondientes. Se contemplará también el establecimiento de cunetas y disipadores de energía de ser necesario. Se sembrarán especies vegetales (grama) en las zonas desprovistas de vegetación (área verde). Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes. Revegetar las áreas de las cunetas con pasto y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i>, en algunos casos se utilizará maní forrajero o grama.
10.3 MONITOREO	Mensualmente durante la época lluviosa
IMPACTO AMBIENTAL	6. SEDIMENTACIÓN DE FUENTE HÍDRICA
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> Colocar barreras muertas para trampas de sedimentos, como: gaviones, trinchos de piedra, de madera, para evitar que el lodo (en época lluviosa) llegue a cuerpos de agua próximos o colindantes al proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el promotor o en su ausencia el contratista. • En la operación del Proyecto el ente responsable serán los nuevos propietarios de los lotes.
10.3 MONITOREO	Cuatrimestral
IMPACTO AMBIENTAL	7. PERTURBACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • En Construcción. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se establecerán letreros de protección ambiental y la fauna del lugar ○ Se prohibirá la quema controlada en herbazales y desechos generados por la construcción. ○ Una vez finalizada la construcción se revegetara las áreas de suelo desnudo.
10.3 MONITOREO	Trimestralmente
IMPACTO AMBIENTAL	8. PERDIDA DE VEGETACIÓN
10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Luego de la etapa de construcción se deberá realizar la siembra de grama y especies ornamentales para mayor vistosidad de la zona o de fácil adaptación de la misma, primando las especies frutales que sirvan de alimento a la fauna. El desarrollo de estas áreas incluye la siembra de grama y especies ornamentales para mayor vistosidad de la zona. • Solo se eliminara la vegetación estrictamente necesaria para el proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Previo a realizarse alguna tala, se deberá gestionar todos los permisos correspondientes ante la entidad competente. • El material vegetal extraído deberá acopiarse y dársele un uso adecuado o disponerse en un lugar apropiado que no represente riesgos al ambiente.
10.3 MONITOREO	Trimestralmente

4.2. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

MEDIDA	PROGRAMACIÓN
a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el formato establecido en formato adjunto	ANTES DE INICIAR LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contara con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, le dé a conocer el monto a cancelar.	ANTES DE INICIAR LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada tres (3) meses, en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, (1) un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un ejemplar impreso y tres	TRIMESTRAL MIENTRAS DURE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

MEDIDA	PROGRAMACIÓN
copias en formato digital (Cd), Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR.	
d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
e. Cumplir con la Ley 1 (de 3 de febrero de 1994) “Por el cual se establece la legislación forestal en la Republica de Panamá y se dictan otras disposiciones.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
f. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad industrial.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
g. Previo inicio de obras, solicitar los permisos de OBRA EN CAUCE a la Dirección Regional de MI AMBIENTE de Chiriquí.	PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
h. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

MEDIDA	PROGRAMACIÓN
No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.	
i. Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 23-395-gg. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
k. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
l. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verifcar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.	DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO.

5.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MEDIDAS DEL PMA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN / EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
<p><u>CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR INADECUADA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán envases rotulados para el depósito de los desechos generados en la construcción y su posterior traslado al vertedero municipal. • Los desechos como restos de caliche y demás materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero. • Se debe prohibir el vertido de basura en el suelo. • Las aguas residuales se manejarán a través de letrinas portátiles a las cuales se le deberá brindar mantenimiento, 	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>Los desechos serán recolectados por el promotor y depositados al relleno sanitario de Boquete.</p> <p>Se tiene un área destinada para acopio de basura o desechos de materiales, para su posterior disposición en sitios autorizados.</p> <p>Se cumple con la medida.</p> <p>Se cuentan con dos letrinas en el proyecto, principalmente en los frentes de trabajo.</p>

bajo la responsabilidad de la empresa que se le contrate el servicio.		
CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR DISPERSIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener humedecidos los principales focos de generación de polvo en la obra durante la época seca, con el fin de evitar la contaminación del aire con polvo y partículas por el tránsito de vehículos y maquinaria de construcción. Cuando se almacene material susceptible al viento como arena, se debe mantener con una cubierta. Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona. 	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>Por la temporada de lluvias que se presentan en el país, no ha sido necesaria la utilización del cisterna para aplacar las partículas de polvo.</p> <p>Se cumple con la medida</p> <p>Se cumple con la medida</p>
ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ESTABILIDAD DEL SUELO	CUMPLE / NO CUMPLE	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Los trabajos de construcción se realizarán según las especificaciones del plano. Se revegetaran las áreas de suelo desnudo que resulten luego de la construcción. 	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	<p>El proyecto es dirigido por el Ingeniero residente, Ing. Julio Rubio y las obras van acorde con las especificaciones del plano.</p>
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR GENERACIÓN DE RUIDO Y VIBRACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



<ul style="list-style-type: none"> Los trabajos se llevaran a cabo en horas diurnas para disminuir las horas de ruido generadas por las labores y las máquinas de construcción del proyecto. Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. 	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>El horario de trabajo es de 7:00 a.m a 3:00 p.m</p> <p>La maquinaria es del promotor y esta en buenas condiciones.</p> <p>El equipo fuera de actividad mantiene su motor apagado.</p>
<p>EROSIÓN DEL SUELO</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el invierno en época de construcción se aplicarán medidas de conservación de suelos para evitar la incidencia de procesos erosivos. El alineamiento de calle, corte y relleno, cumplirá con las especificaciones técnicas del MOP e instancias correspondientes. Se contemplará también el establecimiento de cunetas y disipadores de energía de ser necesario. Se sembrarán especies vegetales (grama) en las zonas desprovistas de vegetación (área verde). 	CUMPLE / NO CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> N/A N/A	<p>EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO</p> <p>Medida en proceso de aplicación.</p> <p>Se inicio con la limpieza de la cobertura vegetal.</p>

<ul style="list-style-type: none"> Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes. Revegetar las áreas de las cunetas con pasto y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i>, en algunos casos se utilizará maní forrajero o grama. 	N/A N/A	Medida en proceso de aplicación.
<u>SEDIMENTACIÓN DE LA FUENTE HIDRICA</u>	CUMPLE / NO CUMPLE	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIINTO
<ul style="list-style-type: none"> Colocar barreras muertas para trampas de sedimentos, como: gaviones, trinchos de piedra, de madera, para evitar que el lodo (en época lluviosa) llegue a cuerpos de agua próximos o colindantes al proyecto. Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el promotor o en su ausencia el contratista. En la operación del Proyecto el ente responsable serán los nuevos propietarios de los lotes. 	✓ N/A	Medida en proceso de aplicación. El supervisor de obra será el responsable de la ejecución de las medidas, en colaboración con el auditor ambiental externo. Medida aplicable en OPERACIÓN
<u>PERTURBACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR</u>	CUMPLE / NO CUMPLE	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIINTO
<ul style="list-style-type: none"> En Construcción. 		

<ul style="list-style-type: none"> ○ Se establecerán letreros de protección ambiental y la fauna del lugar ○ Se prohibirá la quema controlada en herbazales y desechos generados por la construcción. ○ Una vez finalizada la construcción se revegetara las áreas de suelo desnudo. 	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	<p>En confección</p> <p>Se cumple con la medida. Verificar el campo</p>
<p><u>PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Luego de la etapa de construcción se deberá realizar la siembra de grama y especies ornamentales para mayor vistosidad de la zona o de fácil adaptación de la misma, primando las especies frutales que sirvan de alimento a la fauna. El desarrollo de estas áreas incluye la siembra de grama y especies ornamentales para mayor vistosidad de la zona. ● Solo se eliminara la vegetación estrictamente necesaria para el proyecto. ● Previo a realizarse alguna tala, se deberá gestionar todos los permisos correspondientes ante la entidad competente. 	CUMPLE / NO CUMPLE N/A <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO</p> <p>Se hizo efectivo el pago en concepto de indemnización ecológica el 15 de agosto de 2019, recibo de cobro #4033803 por un monto de B/. 5,540.00 PERMISO DE LIMPIEZA No. 062-2019.</p> <p>Ver Anexos.</p>

- | | | |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal extraído deberá acopiarse y dársele un uso adecuado o disponerse en un lugar apropiado que no represente riesgos al ambiente. | ✓ | Este material fue retirado del proyecto hacia el vertedero municipal. |
|---|---|---|

5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DE LA MEDIDA
a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el formato establecido en formato adjunto	✓	<p>Colocado en la entrada del proyecto</p> 

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DE LA MEDIDA
b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contara con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, le dé a conocer el monto a cancelar.	✓	Se hizo efectivo el pago en concepto de indemnización ecológica el 15 de agosto de 2019, recibo de cobro #4033803 por un monto de B/. 5,540.00 PERMISO DE LIMPIEZA No. 062-2019. Ver Anexos.
c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada tres (3) meses, en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, (1) un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un ejemplar impreso y tres copias en formato digital (Cd), Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR.	✓	Se hace entrega del primer informe trimestral para el periodo junio, julio y agosto de 2019. Realizado por el Auditor Ambiental independiente del promotor.
d) Reporta de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	✓	No se han dado reporte de hallazgos de piezas arqueológicas o de valor histórico.

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DE LA MEDIDA
e) Cumplir con la Ley 1 (de 3 de febrero de 1994) “Por el cual se establece la legislación forestal en la Republica de Panamá y se dictan otras disposiciones.	✓	Se mantiene el bosque de galería de la quebrada Papayal
f) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad industrial.	N/A	No se manejan sustancias químicas dentro del proyecto
g) Previo inicio de obras, solicitar los permisos de OBRA EN CAUCE a la Dirección Regional de MI AMBIENTE de Chiriquí.		Tramite en proceso. En espera del diseño final del paso vehicular.
h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.	✓	Los desechos serán recolectados por el promotor y depositados al relleno sanitario de Boquete. Para el manejo de los desechos liquidos se utilizan letrinas portátiles.

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DE LA MEDIDA
i) Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.	✓	<ul style="list-style-type: none"> • Se tramo el permiso para la exploración de pozo • Para el próximo periodo se estará tramitando la concesión de agua de pozo, ya se realizo la prueba de bombeo a 72 horas y el diseño del pozo.
j) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales	N/A	
k) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	✓	Planos aprobados por MIVIOT
l) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verifcar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el	N/A	El proyecto no ha sido modificado

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE	EVIDENCIA DE LA MEDIDA
Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.		

6.0. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES:

- El proyecto refleja un avance del 10%
- Se tramito el permiso de indemnización ecológica
- La construcción del proyecto se ha cumplido según los planos diseñados.
- El promotor cumple con la ejecución de las medidas de mitigación establecidas en el PMA y Resolución de aprobación.
- No se han recibido quejas por parte de los moradores o colindantes.

RECOMENDACIONES:

- Colocar los letreros de protección a la flora y fauna del area
- Mantener en orden y recolectar la basura en los frentes de trabajo.
- Mantener informado al Ministerio de Ambiente y a las entidades involucradas en este tipo de proyecto, en caso que exista algún cambio en los diseños o planos aprobados.

7.0. ANEXOS.

ANEXO 1. Evidencias fotográficas:



Letreros colocados a la entrada del proyecto
Fuente: Promotor



Vista parcial de la limpieza de cobertura vegetal. Se mantiene el bosque de Galeria de la quebrada Papayal

Fuente: Promotor



Maquinaria utilizada en el proyecto

Fuente: Promotor

ANEXO 2. EVIDENCIA DOCUMENTALES

⦿ Resolución de aprobación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 038 - 2019
De 26 de abril de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2019, el promotor, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO** con número de identidad personal 8-704-1060, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**” elaborado bajo la responsabilidad de **GISELA SANTAMARÍA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98** e **IRC-031-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-027-2019**, del 27 de marzo de 2019.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, consiste en la habilitación de **131 lotes** dentro de un área aproximada de **9.9 hectáreas** para la construcción viviendas unifamiliares bajo la norma de zonificación RBS, con características especiales, destinadas a viviendas de interés social, contemplando áreas de uso público (parque A), servidumbre fluvial, servidumbre pluvial, calles y servidumbre vial, veredas, tanque de reserva de agua, lote comercial, capilla, parvulario, y centro comunal; sistema de tanque séptico individual destinado para cada lote, perforación y conexión a pozo y tanque de reserva de agua.

Que el proyecto se ejecutara sobre (INMUEBLE) Boquete Código de Ubicación 4301, Folio Real N° 30289450 corregimiento de Boquete, distrito de Boquete con una superficie de 8 ha 9000 m² 23 dm² propiedad de la sociedad **GRUPO F1, S.A.** e (INMUEBLE) Boquete Código de Ubicación 4301, Folio Real N° 332871 (F) corregimiento de Boquete, distrito de Boquete con una superficie de 1 ha propiedad del señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cédula de identidad personal 8-704-1060, el cual por medio de documento notariado autoriza a la sociedad **GRUPO F1, S.A.** el desarrollo del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”.

Que, de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	341910	957683
2	342070	957457

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-038 - 2019
FECHA 26/04/2019
Página 1 de 5
YADRIJM

3	342162	957527
4	342186	957548
5	342210	957589
6	342223	957636
7	342241	957668
8	342253	957696
9	342297	957762
10	342342	957819
11	342361	957836
12	342271	957943
13	342164	957864
14	342103	957819

Que mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 9 ha + 8742 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquete, corregimiento de Alto Boquete.

Que, luego de la evaluación integral del EsIA categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO F1, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN DRCH-IA: P38 - 2019
 FECHA: 24/04/2019
 Página 2 de 5
 YA/BRM

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- e) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- f) Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 “Higiene y seguridad industrial”.
- g) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de OBRA EN CAUCE a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- i) Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.
- j) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 23-395-99. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales.
- k) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- l) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-038 -2019
FECHA 26/04/2019
Página 3 de 5
YA/NR/jm

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



Artículo 5. ORDENAR al PROMOTOR que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que si infringe la presente resolución o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda a lo dispuesto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

Artículo 7. NOTIFICAR al PROMOTOR, de la presente resolución que empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, demás y demás normas concordantes y complementarias.

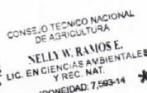
Dado en la ciudad de David, a los Veintiseis (26) días, del mes de abril, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

LIC. NELLY X. RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGROPECUARIA
NELLY X. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7593-14 *



MGTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-038-2019
FECHA 24/04/2019
Página 4 de 5
YA/BR/jm

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO:
“RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 9 ha + 8742 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-038-19 DE 26 DE
abril DE 2019.

Recibido por:

Juan Francisco Robo Rosado

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-704-1060

Cédula

Juli

Firma

29/4/2019

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-038-2019
FECHA 26/04/2019
Página 5 de 5
YANRJM

⌚ Pago y resolución de Indemnización Ecológica

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4033803

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO F1, S.A / FOLIO 590440	<u>Fecha del Recibo</u>	15/8/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
<u>Cheque</u>		000217	B/. 5,540.10
<u>La Suma De</u>	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 1/100		B/. 5,540.10

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 4,937.10	B/. 4,937.10
120		2.1.7	Otras Actividades Forestales	B/. 5.00	B/. 600.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 5,540.10**

Observaciones

PAGO POR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLOGICA N° 062-2019, MAS AFORO DE 120 ARBOLES ,MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
15	08	2019	02:49:09 PM

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 062-2019

Proyecto “RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE” Promotor Grupo F1, S.A. con Folio
Mercantil Folio N°590440 (S)

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003).

Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante Resolución DRCH IA-038-2019 del 26 de abril de 2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el desarrollo del Proyecto “RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE”, siendo el promotor la empresa Grupo F1 S.A., cuyo representante legal es el señor JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO con cedula de identidad personal N°8-704-1060, a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, sobre la finca con Folio Real N°332871 y Folio Real N°30289450 y código de ubicación 4501.

Que el día 20 de junio de 2019, la Sección Forestal recibe la Nota sin número, firmada por el señor Juan Eduardo Palacio Rubio con cedula de identidad personal N°8-704-1060, solicitando inspección para el pago en concepto de limpieza por indemnización ecológica del citado proyecto.

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

Por La limpieza:

Detalle	Formación vegetal	Superficie Total	Valor por Ha	Valor Total B./.
Tipo de Vegetación	Gramíneas	9ha+8742 m ²	B/ 500.00	B/.4,937.10
Sub Total				B/.4,937.10

Por la tala/eliminación de árboles:

Especie	Numero de arboles	Volumen	Cobro: B/.5.00 por árbol
Chumico	40	0.1781	200.00
Nance	30	0.2242	150.00
Canillo	25	0.4039	125.00
Coralillo	25	0.6403	125.00
Total	120		B/.600.00

Paz y salvo	B/.3.00	B/.3.00
-------------	---------	---------

Gran Total **B/. 5,540.10**

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR al señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cedula de identidad personal N°8-704-1060, como representante legal de la empresa **GRUPO F1,S.A.**,inscrita en el Folio Mercantil Folio N°590440 (S), promotora del Proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**”, aprobado mediante Resolución DRCH IA-038-2019 del 26 de abril de 2019, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, permiso de limpieza por indemnización ecológica, sobre un área de **9ha+8742 m²**, a realizarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, sobre la finca con Folio Real N°332871 y Folio Real N°30289450 y código de ubicación 4501.

SEGUNDO: ORDENAR al señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cedula de identidad personal N°8-704-1060, como representante legal de la empresa **GRUPO F1,S.A.**, promotora del Proyecto, cancelar al Ministerio de Ambiente suma de cuatro mil novecientos treinta y siete con 10/100 (**B/.4,937.10**), en concepto de indemnización ecológica, según la Resolución AG 0235 – 2003 del 12 de junio de 2003, seiscientos balboas (**B/.600.00**) por la eliminación o tala de 120 árboles, mas tres balboas (**B/.3.00**) de paz y salvo, para un total de cinco mil, quinientos cuarenta balboas con 10/100 centésimos (**B/. 5,540.10**).

TERCERO: ADVERTIR al señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cedula de identidad personal N°8-704-1060, como promotor del Proyecto, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de **9ha+8742 m²**.
2. El responsable de la actividad es al señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cedula de identidad personal N°8-704-1060, como representante legal de la empresa **GRUPO F1,S.A.**, promotora del Proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**” y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

7. Está terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.
8. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.
9. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
10. Este permiso es válido por seis (6) meses a partir de su notificación.

CUARTO: Notificar al señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con cedula de identidad personal N°8-704-1060, como representante legal de la empresa **GRUPO F1, S.A.**, promotora del Proyecto “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE**” aprobado mediante Resolución **DRCH IA-038-2019** del 26 de abril de 2019, de la presente resolución; e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá.

Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.

Ley Nº 8 del 25 de marzo del 2015.

Resolución JD-005 -98 de 22 de enero de 1998.

Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.

Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

Resolución DRCH IA-038-2019 del 26 de abril de 2019.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lic. Ylka G. Aguirre B.

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

YGAB/EP/ea



MINISTERIO DE
AMBIENTE
17 2019

⌚ Permiso de exploración de pozo



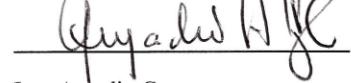
República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
Sección de Seguridad Hídrica

David, 04 de julio 2019
Nota SSHCH-208-2019

Licdo.
Juan E. Palacios
Representante Legal de Grupo F 1 S.A.
Corregimiento de David, Distrito de David
E. S. D.

Respetado Licdo. Palacios:

En relación a su nota fechada 18 de junio de 2019, en la cual solicita Ministerio de Ambiente-Chiriquí, permiso de exploración para la ubicación de un (1) pozo de agua subterránea en la propiedad de la Sociedad Grupo F 1 S.A. localizada en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, le hacemos entrega del Permiso de Autorización de Exploración para la Perforación de Pozos N° 006-2019.


Ing. Amadio Cruz.
Jefe de SSHCH
Ministerio de Ambiente – CHIRIQUÍ


/AC/Jm



PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



*República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
Sección de Seguridad Hídrica*

**PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE EXPLORACION
PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS N° 006-2019**

En cumplimiento de la Ley 35 de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 1973, Artículo 9, Que reglamenta la exploración y explotación de las aguas subterráneas en la República de Panamá.

Visto y Analizada la solicitud de exploración para la perforación de pozos se le otorga permiso temporal de Exploración a la Sociedad Grupo F 1 S.A., cuyo Representante Legal es el señor Juan E. Palacios Rubio con cédula de identidad personal Nº 8-704-1060 perforación de exploración que se realizará en la Finca Nº 30289450 ubicada en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, Teléfonos 730-1577.

El solicitante deberá cumplir lo establecido en el literal (c), del Artículo 9, que ordena que los interesados deberán solicitar un permiso de exploración en el cual el beneficiario se compromete a presentar una memoria o registro de perforación con el perfil geológico del pozo, en el que se registrarán las profundidades de las capas geológicas atravesadas, las zonas acuíferas, los niveles y la profundidad total del pozo en general, todas las incidencias de perforación que permitan el conocimiento del subsuelo, así como también los resultados de las pruebas de bombeo o de producción del pozo.

En su literal (d), se establece, que una vez terminada la perforación u obra de captación del agua subterránea, deberán presentar al Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos el detalle, plano o diseño del pozo perforado y los pormenores de las pruebas de bombeo que se haya efectuado.

Una vez satisfecho los requisitos que contempla este Artículo el interesado deberá presentar una solicitud para obtener el respectivo permiso o concesión para el uso del Agua Subterránea que se tramitará de forma ordinaria en el Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Ambiente.

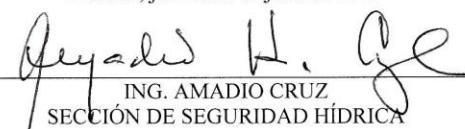
Sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en los acápitulos c) y d), del Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos se abstendrá de considerar cualquier solicitud de permiso o concesión para el uso de aguas subterránea, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que contempla la Ley de Aguas.

Para las pruebas de bombeo el periodo de tiempo podrá variar según su actividad, a criterio técnico del Departamento de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, pero el mismo no será menor de 24 hrs. Para uso doméstico, 8 hora para Uso Agrícola o agropecuario y no menor de 72 horas para uso Urbanístico e Industrial.

Este permiso tendrá una duración de 3 meses a partir de la fecha de notificación.

Adjuntar copia del formato de diseño de registro de pozo y pruebas de bombeo los cuales deben ser llenados por personal técnico con competencia (Hidrogeólogo, Geólogo, Minero u otros.)

Panamá, jueves 04 de julio de 2019



ING. AMADIO CRUZ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

AC/JR 

- **Factura de TECSAN**

RUC 858922-1-506773 DV 95 RUC/CIP:1238115-1-59U44U
TECNOLOGIA SANITARIA, S.A. GRUPO FI, S.A.
SJCURSAL Nro. 2 CID: MIG_C002512/ Vnd:JG
BARRIO SANTA CRUZ, CALLE INTERAMERICAN Direccion: LAS LOMAS VIA A MATA DEL N
ENTRE LA CASA DEL TANQUE Sist. Reff: INV00029739
Y EMPRESAS OSORIO Comentario: LAS LOMAS-ENTRANDO POR LA

FACTURA

FACTURA: TFDM110000464-00024362 FECHA: 21-06-2019 HORA: 08:38

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	SUBTOTAL
----------	-------------	--------	----------

O Contrato: C-0004139 (E) 0.00 0.00
O Desde: 2019-06-21 Hasta: 2019-07-20 (E) 0.00 0.00
Serie No: 10638 - Sanitario Sencillo | SSEN...
1 ... (A) 90.00 90.00

SUBTTL A (7.00%)	B/.90.00	SUBTOTAL ITBMS A (7.00%) TOTAL	B/.90.0 B/.6.3 B/.96.3
------------------	----------	--------------------------------------	------------------------------

TICKET 4 B/.96.3

DEI TFDM1100004€

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



• Compra de Equipo de protección personal

Ing. Bles

RUC 2410916-1-806320
 DV 84
 PANAMA SAFETY S.A. -
 SUCURSAL No. 2
 ****NO FISCAL****
 PANAMA SAFETY, S.A.
 DAVID, VIA INTERAMERICAN
 LAS LOMAS, CHIRIQUI
 TEL: 788-8103-04
 ****NO FISCAL****
 ventasdavide@panamasafety.com

FACTURA: SJQR115315816-
 00016843
 10/06/2019 09:26

Nombre: GRUPO F1
 RUC:

PIES PIERNAS 11.92 07/
 ****NO FISCAL****
 CUERPO 2.55 07/
 TOTAL 15.48
 CANT. ART. 2
 ****NO FISCAL****
 TTL UTA 1 7.00/ 14.47
 BI TTL 14.47
 ****NO FISCAL****
 TTL IMP 1 7.00/ 1.01
 ITBMS 1.01
 ****NO FISCAL****
 TOTAL 15.48
 CANT. ART. 2
 EFECTIVO 15.48
 ****NO FISCAL****
 Cajero 1
 ****NO FISCAL****

PENONOME
 Calle Damián Cárles 3349
 ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
 Av. C. Spadafora Frente a el IMA
 ventaschitre@panamasafety.com

ional 209-3302 / 6254-2283

URL: www.panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.
 R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

DETALLE DE ENTREGA

00016843

Junio 10 DE 2019

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

namos el detalle de los artículos entregados

Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
Bota se seguridad, color Negro 100% PVC Punta de Acero, certificación CE EN345-1. Marca GAALES SAFETY.	1.00	11.92	11.92
Chaleco color VERDE 100% poliéster, certificación en471, cierre del velcro. Modelo económico	1.00	2.55	2.55
SON: QUINCE CON 48 CENTAVOS	SUBTOTAL	14.47	
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ----- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD25.00	Descuento	0.00	
	I.T.B.M.S.	1.01	
	TOTAL	15.48	

Panamá Safety S.A.

Recibido por:

Nombre:

Nombre:

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



RUC 2410916-1-806320
DU 84
PANAMA SAFETY S.A -
SUCURSAL NO 2
*****NO FISCAL*****
PANAMA SAFETY S.A
DAVID VIA INTERAMERICAN
LAS LOMAS, CHIRIQUI
TEL : 788-8103/04
*****NO FISCAL*****
ventasdavid@
panamasafety.com

FACTURA: SJ0R115315816-
00016634
*****NO FISCAL*****
20/05/2018 16 04

PENONOME
Calle Damian Carles 3349
ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
Av. C. Spadafora Frente a el IMA
ventaschitre@panamasafety.com

ional 209-3302 / 6254-2283

URL: www.panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.
R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

DETALLE DE ENTREGA

00016634

Mayo 20 DE 2019

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

Nombre: GRUPO F1 SA
RUC:

CUERPO 164.10.074
*****NO FISCAL*****

TOTAL 175.59
CANT ART. 1

*****NO FISCAL*****
TTL UTA 1 7.00% 164.10

BT TTL 164.10

*****NO FISCAL*****
TTL IMP 1 7.00% 11.49

ITEMS 11.49

*****NO FISCAL*****
TOTAL 175.59

CANT ART 1

EFFECTIVO 175.59

Cajero 1
*****NO FISCAL*****

amos el detalle de los artículos entregados

	Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total	
	Camiseta tipo POLO manga larga AMARILLO/VERDE 100% polyester, 150 gm, cuello color AZUL cinta reflectante 2" cosida	1.00	8.42	8.42	
	Camiseta tipo POLO manga larga NARANJA/AZUL 100% polyester, 150 gm, cuello color AZUL cinta reflectante 2" cosida	1.00	8.42	8.42	
	Camiseta tipo POLO manga larga AMARILLO/AZUL 100% polyester, 150 gm, cuello color AZUL cinta reflectante 2" cosida	1.00	8.42	8.42	
	Camiseta tipo POLO manga larga NARANJA/AZUL 100% polyester, 150 gm, cuello color AZUL cinta reflectante 2" cosida	2.00	8.42	16.84	
	Camiseta tipo POLO manga larga AMARILLO/AZUL 100% polyester, 150 gm, cuello color AZUL cinta reflectante 2" cosida	1.00	8.42	8.42	
	Camiseta manga larga VERDE 100% polyester, 150 gm, bolsillo en pecho, cinta reflectante	3.00	7.30	21.90	
411L5	Camiseta FS102-LS NAR. T-L	Camiseta manga larga NARANJA 100% polyester, 150 gm, bolsillo en pecho, cinta reflectante	3.00	7.30	21.90
411M10	Camiseta FS102-LS VERDE T-M	Camiseta manga larga VERDE 100% polyester, 150 gm, bolsillo en pecho, cinta reflectante	4.00	7.30	29.20

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58 CENTAVOS	SUBTOTAL	164.10
	Descuento	0.00
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ---- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD25.00	I.T.B.M.S.	11.48
	TOTAL	175.58

Panamá Safety S.A.

Recibido por:

*Rey
23/5/19*

Nombre:

Nombre:

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



RUC 2410916-1-806320
BV 84
PANAMA SAFETY S. A. -
SUCURSAL No. 2
*****NO FISCAL*****
PANAMA SAFETY, S.A.
DAVID, VIA INTERAMERICAN
LAS LOMAS, CHIRIQUI
TEL: 788-8103/04
*****NO FISCAL*****
ventasdavid@
Panamasafety.com

FACTURA: SJQR115315816-
00016362
*****NO FISCAL*****
17/04/2019 14:14

PENONOME
Calle Damiàn Càrles 3349
ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
Av. C. Spadafora Frente a el IMA
ventaschitre@panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.
R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

ional 209-3302 / 6254-2283

IRL: www.panamasafety.com

DETALLE DE ENTREGA

00016362

Abril 17 DE 2019

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

Nombre: GRUPO F1 SA
Ruc:

12 X 2.71	*****NO FISCAL*****
TRAFICO	32.52 074
2 X 4.25	
CABEZA Y OJOS	8.50 074
2 X 2.94	
*****NO FISCAL*****	
CUERPO	5.88 074
TOTAL	50.18
CANT ART.	16
*****NO FISCAL*****	
TTL UTA 1	7.004 46.90
BI TTL	46.90
*****NO FISCAL*****	
TTL IMP 1	7.004 3.28
I.T.B.M.S	3.28
*****NO FISCAL*****	
TOTAL	50.18
CANT ART.	16
EFFECTIVO	50.18
*****NO FISCAL*****	
Cajero 1	

amos el detalle de los artículos entregados

Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
Cinta Reflectante color rosado BIODEGRADABLE.	12.00	2.71	32.52
Casco de SEGURIDAD, Color: AMARILLO, Material: PE (Polietileno), Peso: 390 g., Arnes: Nylon 4 puntos . Seguro: Ratchet , Certificación CE	2.00	4.25	8.50
Chaleco color NARANJA 100% poliéster, certificación en471, cierre del velcro. Modelo económico	2.00	2.94	5.88
SON: CINCUENTA CON 18 CENTAVOS	SUBTOTAL		46.90
	Descuento		0.00
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ---- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD25.00	I.T.B.M.S.		3.28
	TOTAL		50.18

Panamá Safety S.A.

Recibido por:

Nombre:

Nombre:

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



RUC 2410916-1 806320
 DV 84
 FERNANDO SAFETY S. A.
 SUCURSAL No. 2
 *****NO FISCAL*****
 PANAMA SAFETY, S. A.
 DIADE, VTA. INTERAMERICANA
 LHS 100MS, CHIRIQUI
 TEL: 788-8103/04
 *****NO FISCAL*****
 ventasafety@panamasafety.com
 FICHE FONDO: STOR115315816-
 00017030
 *****NO FISCAL*****
 28/06/2019 10:48

PENONOME
 Calle Damian Cárles 3349
 ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
 Av. C. Spadafora Frente a el IMA
 ventaschitre@panamasafety.com

ional 209-3302 / 6254-2283
 IRL: www.panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.
 R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

DETALLE DE ENTREGA

00017030

Junio 28 DE 2019

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

mos el detalle de los artículos entregados

ITEM	ART	QTY
*****NO FISCAL*****		26.38 072
ARTICULANTE Y UARROS		60.00 072
Z 4 15 16		30.32 072
ITEM	ART	QTY
*****NO FISCAL*****		128.08
TOTAL	BRT	4
ITEM	ART	QTY
*****NO FISCAL*****		119.70
ITEM	ART	QTY
*****NO FISCAL*****		8.38
ITEMS		8.38
*****NO FISCAL*****		128.08
TOTAL	BRT	4
EFFECTIVO		128.08
Cajero 1 *****NO FISCAL*****		

Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
Luz de alerta estroboscopica, conexión a encendedor, magneto de alto poder, ideal para espacios reducidos, 12V DC, luz de xenon de 1.8 w	1.00	29.38	29.38
Gt antiderrame capacidad 5 Galones que incluye: 20 paños absorbentes espesos 2mm, 2 calcetin diámetro 7.6cm, 1 par de guantes de nitrilo, 1 monogafas ref. 211906. Recipiente para almacenar 5 gls, Bolsas para disposición de desechos, 1 overol descartable	1.00	60.00	60.00
Cono cuerpo PVC y base PVC, una sola pieza, altura70 cms o 28" incluye dos tiras reflectantes color blanco de alta luminosidad.	2.00	15.16	30.32
<i>Res 28/6/19</i>			
SON:	SUBTOTAL	119.70	
CIENTO VEINTIOCHO CON 08 CENTAVOS	Descuento	0.00	
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ---- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD40.00	I.T.B.M.S.	8.38	
	TOTAL	128.08	

Panamá Safety S.A.

Recibido por:

Nombre:

Nombre:

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



RUC 2410916-1-806320
DU 84
PANAMA SAFETY S.A. -
SUCURSAL No. 2
*****NO FISCAL*****
PANAMA SAFETY, S.A.
DAVID, VIA INTERAMERICANA
LAS LOMAS, CHIRIQUI
TEL: 788-8103/04
*****NO FISCAL*****
ventasdaavid@
panamasafety.com

FACUTRA: SJQR115315816-
00017323
*****NO FISCAL*****
30/07/2019 08:58

PENONOME
Calle Damiàn Càrles 3349
ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
Av. C. Spadafora Frente a el IMA
ventaschitre@panamasafety.com
ional 209-3302 / 6254-2283
IRL: www.panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.
R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

DETALLE DE ENTREGA 00017323
Julio 30 DE 2019
URBANIZACION VISTA

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

Nombre: GRUPO F1 SA
Ruc:

PIES PIERNAS	11.92	07%
*****NO FISCAL*****		
3 X 4 21		
CABEZA Y OJOS	12.63	07%
3 X 2 55		
CUERPO	7.65	07%
*****NO FISCAL*****		
3 X 17 43		
PIES PIERNAS	52.29	07%
MANOS Y OÍDOS	20.40	07%
*****NO FISCAL*****		
TOTAL	112.23	
CANT. ART.	11	
TTL UTA 1	7.00%	104.89
*****NO FISCAL*****		
BI TTL	104.89	
TTL IMP 1	7.00%	7.34
*****NO FISCAL*****		
ITBMS	7.34	
TOTAL	112.23	
*****NO FISCAL*****		
CANT. ART.	11	
EFFECTIVO	112.23	
Cajero 1		
*****NO FISCAL*****		

mos el detalle de los artículos entregados

Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
Bota se seguridad, color Negro 100% PVC Punta de Acero, certificación CE EN345-1. Marca GAALES SAFETY.	1.00	11.92	11.92
Chaleco color VERDE 100% poliéster, certificación en471, cierre del velcro. Modelo económico	3.00	2.55	7.65
Casco de SEGURIDAD, Color: AMARILLO, Material: PE (Polietileno), Peso: 390 g., Arnes: Nylon 4 puntos . Seguro: Ratchet , Certificación CE	3.00	4.21	12.63
Cuero Color Negro, forro color amarillo, diseño Basico, costuras reforzadas, suela Poliuretano de doble capa tecnología de inyección, ojales y ganchos anticorrosivos, punta y platina de acero, certificación CE EN345 estandar SBP	2.00	17.43	34.86
Cuero Color Negro, forro color amarillo, diseño Basico, costuras reforzadas, suela Poliuretano de doble capa tecnología de inyección, ojales y ganchos anticorrosivos, punta y platina de acero, certificación CE EN345 estandar SBP	1.00	17.43	17.43
Guantes poliéster/algodón sin costura, Calibre 10, recubrimiento en palmas y dedos con latex corrugado de alta calidad, MAXIMA PROTECCIÓN Y DURABILIDAD.	12.00	1.70	20.40

SON: CIENTO DOCE CON 23 CENTAVOS	SUBTOTAL	104.89
	Descuento	0.00
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ---- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD40.00	I.T.B.M.S.	7.34
	TOTAL	112.23

Panamá Safety S.A.

Recibido por:

Nombre:

Nombre:

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL #1 – RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE



RUC 2410916-1-806320
DU 84
PANAMA SAFETY S.A. -
SUCURSAL NO. 2
*****NO FISCAL*****
PANAMA SAFETY, S.A
DAVID, VIA INTERAMERICANA
LAS LOMAS, CHIRIQUI
TEL: 788-8103/04
*****NO FISCAL*****
ventasdavid@panamasafety.com

FACTURA: SJQR115315816-
00017333
*****NO FISCAL*****
30/07/2019 16:15

Nombre: GRUPO F1 SA
Ruc:

3 X 4.21
*****NO FISCAL*****
CABEZA / OJOS 12.63 07/
3 X 2.55
CUERPO 7.65 07/
PIES PIERNAS 17.43 07/
*****NO FISCAL*****
TOTAL 40.35
CANT ART. ?
*****NO FISCAL*****
TTL UTA 1 7.00% 37.71
BT TTL 37.71
*****NO FISCAL*****
TTL IMP 1 7.00% 2.64
ITBMS 2.64
*****NO FISCAL*****
TOTAL 40.35
CINT. GRT. ?
EFFECTIVO 40.35
Cajero 1
*****NO FISCAL*****

PENONOME
Calle Damián Càrles 3349
ventaspenonome@panamasafety.com

CHITRE
Av. C. Spadafora Frente a el IMA
ventaschitre@panamasafety.com

ional 209-3302 / 6254-2283

URL: www.panamasafety.com



PANAMA SAFETY S. A.

R.U.C.2410916-1-806320 DV 84

DETALLE DE ENTREGA

00017333

Julio 30 DE 2019

Vendedor: FERNANDO MUÑOZ

amos el detalle de los artículos entregados

Especificación	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
Casco de SEGURIDAD, Color: AMARILLO, Material: PE (Polietileno), Peso: 390 g., Arnés: Nylon 4 puntos . Seguro: Ratchet , Certificación CE	3.00	4.21	12.63
Chaleco color VERDE 100% poliéster, certificación en471, cierre del velcro. Modelo económico	3.00	2.55	7.65
Cuero Color Negro, forro color amarillo, diseño Básico, costuras reforzadas, suela Poliuretano de doble capa tecnología de inyección, ojales y ganchos anticorrosivos, punta y plástica de acero, certificación CE EN345 estándar SBP	1.00	17.43	17.43
SON: CUARENTA CON 35 CENTAVOS	SUBTOTAL	37.71	
	Descuento	0.00	
CHEQUES A NOMBRE DE PANAMA SAFETY S. A. ---- IMPORTANTE: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSARA CARGOS ADMINISTRATIVOS DE USD40.00	I.T.B.M.S.	2.64	
	TOTAL	40.35	

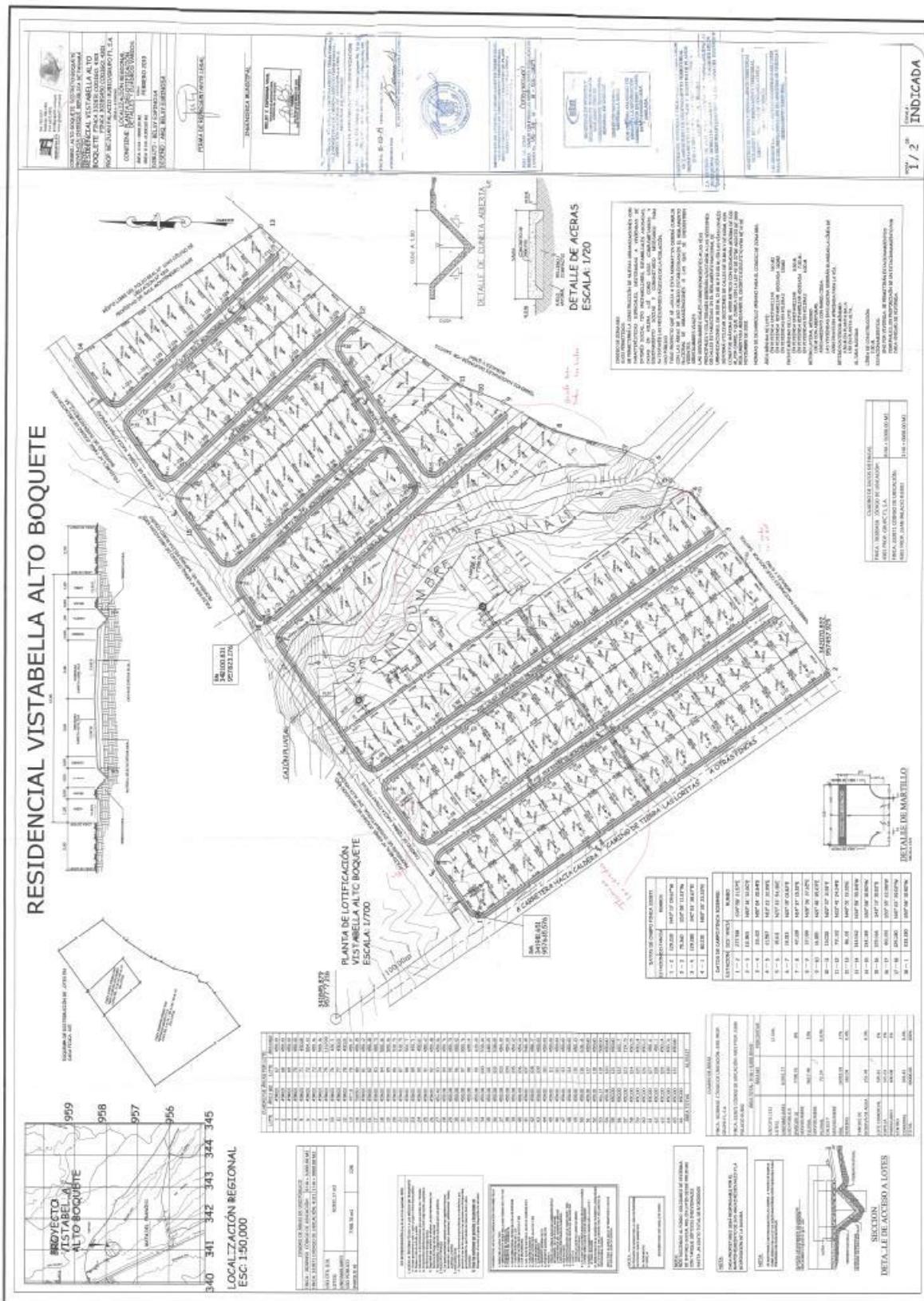
Panamá Safety S.A.

Recibido por:

Nombre:

Nombre:

PLANOS APROBADOS



RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE

